

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que mediante proveído del 2 de marzo de 2022, se decretó la suspensión del presente proceso por un término de cinco (5) meses, inclusive.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 3 de agosto de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	268/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17-4424089-001-2019-00155-00
DEMANDANTE:	BLAS ALEJANDRO CANO LOPERA
DEMANDADOS:	ALEXANDER DE JESUS LOPERA VARGAS
	JOSE ELIECER CASTRO

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y la constancia secretaria, **SE DISPONE:**

Atendiendo el contenido del artículo 163 del CGP., se dispone **REANUDAR** el presente proceso, y en consecuencia continúese el trámite del mismo, teniendo en cuenta el estado en el que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>112</u> del 04 de agosto de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 9 de agosto de 2022 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b73e4ab37622625b51cdc89c02d53e5393cc3ea1d70ae2fd01577815604e318**

Documento generado en 03/08/2022 10:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>